



ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Inf.06/2017

4 de abril de 2017

Original: Español/Inglés

**Conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante
que prohíba las armas nucleares, con miras a su total eliminación**

Primera Sesión (Nueva York, 27-31 de marzo de 2017)

Informe del Secretario General

1. Con base en la Resolución 71/258, adoptada el 23 de diciembre de 2016 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 27 al 31 de marzo de 2017 se llevó a cabo en Nueva York la primera sesión de la “Conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante para prohibir las armas nucleares, con miras a su total eliminación.”
2. La Embajadora Elayne Whyte Gómez, Representante Permanente de Costa Rica ante los Organismos Internacionales en Ginebra, fue electa Presidente de la Conferencia.
3. Aproximadamente 130 Estados participaron en la primera sesión de la Conferencia. Ninguno de los nueve Estados que poseen armas nucleares asistió. Por su parte, entre los Estados que forman parte de alianzas militares basadas en armas nucleares solo asistieron: Australia, Luxemburgo, Países Bajos y Japón.
4. A las 10 horas del primer día de labores, el 27 de marzo, los Representantes Permanentes de Albania, Corea del Sur, Estados Unidos, Francia y Reino Unido ofrecieron una conferencia de prensa en la que explicaron por qué no apoyan las negociaciones de un tratado de prohibición de armas nucleares. El Embajador Matthew Rycroft, del Reino Unido, declaró que su país no participa en las negociaciones “*because we do not believe that those negotiations will lead to effective progress on global nuclear disarmament.*”¹ Por su parte, la Embajadora Nikki Haley, de los Estados Unidos, cuestionó si los países que favorecen la prohibición de las armas nucleares entienden la naturaleza de las amenazas globales.

¹ Sengupta, Somini y Gladstone, Rick (2017). *United States and Allies Protest U.N. Talks to Ban Nuclear Weapons*, en New York Times, disponible en https://www.nytimes.com/2017/03/27/world/americas/un-nuclear-weapons-talks.html?_r=0

Refiriéndose a los Estados que participan en las negociaciones, ella dijo: “*You have to ask yourself: are they looking out for their people?*”² Asimismo, afirmó que: “*You’re going to see almost 40 countries that are not in the General Assembly today. And that’s 40 countries that are saying, in this day and time, we would love to have a ban on nuclear—on nuclear weapons. But in this day and time, we can’t honestly say that we can protect our people by allowing the bad actors to have them, and those of us that are good, trying to keep peace and safety, not to have them.*”³

5. Los Estados Miembros del OPANAL que asistieron a la Conferencia fueron: Antigua and Barbuda (en calidad nacional y en nombre del CARICOM), Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Dominica, El Salvador (en calidad nacional y en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños - CELAC), Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Perú, República Dominicana, Trinidad and Tobago, Uruguay y Venezuela.
6. De conformidad con la Agenda de la Conferencia (Doc. A/CONF.229/229/2017/2), los trabajos se llevaron a cabo en cuatro etapas:
 - 1) un segmento de alto nivel;
 - 2) un intercambio de ideas sobre principios, objetivos y elementos preambulares de un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares, con miras a su total eliminación;
 - 3) un intercambio de ideas sobre disposiciones y prohibiciones centrales del instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares, con miras a su total eliminación; y
 - 4) un intercambio de ideas sobre arreglos institucionales que incluiría dicho instrumento.
7. En el segmento de alto nivel, realizado el lunes 27 de marzo de 2017, participaron Kim Won-soo, Alto Representante de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme, quien leyó un discurso del Secretario General de las Naciones Unidas, así como Representantes de Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluyendo Miembros del OPANAL, y el Embajador Luiz Filipe de Macedo Soares, Secretario General del Organismo (ver su intervención doc. Inf.05/2017, en anexo).

² Ídem.

³ Democracy Now (2017). *U.S. Boycotts U.N. Talks on Nuclear Ban While Spend Trillions to Modernize Nuclear Arsenal*. En *Democracy Now*, recuperado en https://www.democracynow.org/2017/3/30/us_boycotts_un_talks_on_nuclear

De igual manera, se leyó un mensaje del Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas y del Papa Francisco.

8. La Secretaría del OPANAL presentó a la Conferencia un documento de trabajo titulado *Recommendations for the negotiation of a legally binding instrument to prohibit nuclear weapons, leading towards their total elimination* (Doc. A/CONF.229/2017/WP.1, en anexo). El documento enumera y comenta algunas disposiciones jurídicas del Tratado de Tlatelolco que podrían ser relevantes para la negociación de un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares. Se observa que fue el primer documento de trabajo distribuido.
9. En el segmento sobre “Principios, objetivos y elementos preambulares”, en su gran mayoría las delegaciones coincidieron en incluir, *inter alia*, los siguientes elementos en el preámbulo del instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares, con miras a su total eliminación:
 - a. el objetivo de lograr y mantener un mundo sin armas nucleares;
 - b. la mera existencia de las armas nucleares pone en riesgo a la humanidad;
 - c. el derecho inalienable de desarrollar energía nuclear para fines pacíficos;
 - d. la prohibición de las armas nucleares es complementaria con el Artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP);
 - e. las consecuencias humanitarias de las armas nucleares son inaceptables;
 - f. el uso y la amenaza del uso de las armas nucleares es contrario al Derecho Internacional, en particular al Derecho Internacional Humanitario, un crimen contra la humanidad y una violación de la Carta de las Naciones Unidas;
 - g. las armas nucleares no deben ser usadas jamás, bajo ninguna circunstancia;
 - h. la contribución a la paz y la seguridad internacionales de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares y Mongolia;
 - i. la importancia de la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (CTBT);
 - j. la I Sesión Extraordinaria de la Asamblea General dedicada al desarme (1978) concluyó que el desarme nuclear es una prioridad de la comunidad internacional;
 - k. existe la necesidad de codificar la ilegalidad de las armas nucleares;
 - l. es responsabilidad de todos los Estados mantener la paz y la seguridad internacionales;
 - m. la importancia de la diplomacia multilateral.

10. En la discusión sobre “Prohibiciones fundamentales, medidas legales efectivas, disposiciones legales y normas”, varias delegaciones se pronunciaron a favor de que el instrumento incluyera la prohibición de, *inter alia*: la producción, desarrollo, ensayo, posesión, transferencia, recepción, emplazamiento, almacenamiento, investigación científica, financiamiento y el tránsito de armas nucleares. Además de contener la prohibición de asistir o contribuir a la realización de cualquiera de las actividades anteriores.
11. Sobre la posibilidad de prohibir el uso y la amenaza del uso de las armas nucleares hubo cierta divergencia. Mientras un grupo de Estados se pronunció a favor de la prohibición del uso y de la amenaza del uso de las armas nucleares, otro grupo de Estados señaló que la amenaza del uso de armas nucleares ya se encuentra prohibida por el Artículo 2, párrafo 4 de la Carta de las Naciones Unidas. Otros Estados se refirieron al Artículo 51 de la Carta sobre el derecho a la legítima defensa, mencionando inclusive “una tensión” entre los dos artículos referidos.
12. En especial, se afirmó que el instrumento jurídico resultado de la Conferencia debe ser compatible con el TNP, con el CTBT y con los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares.
13. También existió cierta divergencia sobre la necesidad de incluir obligaciones positivas en el instrumento de prohibición de armas nucleares, como las medidas de reparación de daño y asistencia a las víctimas de detonaciones nucleares. Otros Estados que no necesariamente estuvieron de acuerdo con incluir este tipo de obligaciones mencionaron que dichas cuestiones se podrían incluir en el preámbulo y que la parte operativa del instrumento debía enfocarse únicamente en incluir las disposiciones y prohibiciones que son aplicables actualmente.
14. Algunas delegaciones de los Estados Miembros del OPANAL mencionaron que el Tratado de Tlatelolco contiene una definición de arma nuclear que podría ser de utilidad para el instrumento de prohibición de las armas nucleares. Sin embargo, también se argumentó que incluir una definición de arma nuclear no sería indispensable ya que, por ejemplo, el TNP no incluye una definición al respecto y no por ello deja de ser un instrumento efectivo.

15. En el segmento de “arreglos institucionales”, la mayoría de los Estados señaló que para asegurar el cumplimiento efectivo de las disposiciones del instrumento de prohibición de armas nucleares, se podría contemplar el establecimiento de una conferencia de los Estados Partes y una secretaría técnica. En ese sentido, se recalcó la necesidad de que dichos arreglos institucionales cuenten con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme y del Organismo Internacional de Energía Atómica.
16. En dicho segmento, el Secretario General del OPANAL realizó una intervención (ver en anexo la transcripción, doc. Inf.07/2017).
17. Una mayoría de Estados se pronunció a favor de que el instrumento no permitiera las reservas y que cuente con un mecanismo de fácil entrada en vigor. Es decir, el registro de un determinado número de ratificaciones sería suficiente para que el instrumento entrase en vigor, sin la necesidad de la ratificación de un grupo particular de Estados como ocurre en el CTBT.
18. Los intercambios de opiniones y debates fueron muy positivos en la primera sesión de la Conferencia. En particular, la participación de los Estados Miembros del OPANAL fue muy relevante para encaminar los trabajos de la Conferencia hacia la elaboración de un instrumento de prohibición de las armas nucleares efectivo.
19. Cabe resaltar que la labor de la Presidente fue notable al demostrar un gran compromiso con el mandato de la Resolución 71/258. Asimismo, mostró transparencia, claridad y un espíritu de inclusión en la Conferencia.
20. La segunda sesión de la Conferencia para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares, con miras a su total eliminación, se reanudará el 15 de junio en Nueva York (ver en anexo el calendario parcial de la segunda sesión). En esta sesión, la Presidente presentará a las delegaciones una primera redacción de instrumento de prohibición de las armas nucleares con base en lo discutido y propuesto en la primera sesión de la Conferencia.

Side Event

“50 years of the Treaty of Tlatelolco: an inspiration to the world”

1. En su calidad de Coordinador del OPANAL en Nueva York, la Misión Permanente de Brasil organizó en las Naciones Unidas, el 27 de marzo, un acto en conmemoración del 50 Aniversario del Tratado de Tlatelolco. La conmemoración se llevó a cabo al margen de la Conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares, con miras a su total eliminación.
2. En el presídium estuvieron presentes: el Embajador Mauro Vieira, Representante Permanente de Brasil ante las Naciones Unidas; el Embajador Miguel Ruíz Cabañas Izquierdo, Subsecretario de Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de México; Kim Won-soo, Alto Representante de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme; el Embajador Luiz Filipe de Macedo Soares, Secretario General del OPANAL; y María Pía Devoto (Argentina), integrante de la Campaña Internacional para la Abolición de las Armas Nucleares (ICAN).
3. Asistieron también Representantes de los siguientes Estados Miembros del OPANAL: Antigua and Barbuda; Argentina; Bolivia; Brasil; Chile; Colombia; Costa Rica; Cuba; Dominica; Ecuador; El Salvador; Guatemala; Guyana; Haití; Honduras; Jamaica; México; Nicaragua; Panamá; Paraguay; Perú; República Dominicana; Saint Lucia; Saint Vincent and the Grenadines; Trinidad and Tobago; Uruguay y Venezuela.
4. Por su parte, las otras cuatro zonas libres de armas nucleares y Mongolia fueron representados por Nueva Zelandia (Tratado de Rarotonga); Tailandia (Tratado de Bangkok); Cabo Verde (Tratado de Pelindaba); Kirguistán (Tratado de Asia Central) y Mongolia. Todos ellos realizaron intervenciones en las que resaltaron la contribución del Tratado de Tlatelolco a la paz y la seguridad internacionales.
5. Durante sus intervenciones, los Estados Miembros reiteraron su compromiso con el Tratado de Tlatelolco y con las labores del OPANAL. Algunas delegaciones recordaron las contribuciones técnicas y legales del Organismo en el proceso de prohibición de armas nucleares, a través del documento de trabajo presentado por la Secretaría (Doc. A/CONF.229/2017/WP.1).

6. El Embajador Luiz Filipe de Macedo Soares, Secretario General del OPANAL, mencionó que las zonas libres de armas nucleares no son objetos estáticos, sino que componen un movimiento en dirección a liberar al mundo de las armas nucleares (ver en anexo el discurso del Secretario General, doc. Inf.04/2017).